REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2022

"Por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y el artículo 20 del Acuerdo Regional 008 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, se establecen como funciones del Gerente: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa para el cumplimiento del objeto, competencias y funciones de la RAP-E Región Central"* y *"Ejercer la representación legal y ordenación del gasto".*

Que el artículo 4.13.14 del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece: *"**Ordenación del Gasto**. - La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente, como ordenador principal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que se expidió la Resolución 84 del 4 de septiembre de 2015 *"Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central y se dictan otras disposiciones".*

Que el artículo 20 del Acuerdo Regional 04 de 2021 *"Por el cual se aprueba el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones",* establece que el Gerente es el competente para expedir la resolución que rige la constitución y funcionamiento de la caja menor.

Que con base en el mencionado Acuerdo Regional se expidió la Resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se efectúa la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones".*

Que se hace necesario constituir la Caja Menor, para la vigencia fiscal 2022, con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para la buena marcha de la entidad, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.355.000) M/CTE.**, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	$1.500.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	$1.500.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	$1.552.500
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	$1.552.500
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	$1.552.500
	TOTAL	**$7.355.000**

Que el monto mensual asignado a la caja menor es por la suma de SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($612.917) M/CTE., distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	$125.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	$125.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	$129.375
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	$129.375
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	$104.167
	TOTAL	**$612.917**

Que el responsable de presupuesto de la entidad expidió el 27 de enero de 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 048 de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 084 de 2015.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Constituir la Caja Menor, en cuantía de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.355.000) M/CTE.**, para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, como se relaciona a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	$1.500.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	$1.500.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	$1.552.500
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	$1.552.500
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	$1.552.500
	TOTAL	**$7.355.000**

"Por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2. Designar como responsable del manejo de la caja menor a la funcionaria NIDIA ESPERANZA ALVAREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.880.037, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Dirección Administrativa y Financiera – Proceso Gestión de Bienes y Servicios, quien se encuentra amparada con la Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales No. 2201221015113, expedida por la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT 891.700.037-9, para la vigencia comprendida entre el 05 de mayo de 2021 al 05 de mayo de 2022.

Parágrafo: La profesional responsable del manejo de la caja menor estará amparada por la Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales que sustituya la póliza anteriormente enunciada al término de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Los recursos que se entreguen al responsable del manejo de la caja menor deberán ejecutarse según los conceptos de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias para la buena marcha de la Entidad.

ARTÍCULO 4. El valor inicial a girar como un fondo fijo será por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($612.917) M/CTE.**, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y suministros	$125.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	$125.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y publicaciones	$129.375
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	$129.375
2.1.2.02.02.006.01.02	Comunicaciones y transporte	$104.167
TOTAL		**$612.917**

Parágrafo. Los reembolsos se realizarán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

El reembolso deberá estar acompañado del respectivo arqueo de caja realizado por el Director Administrativo y Financiero o quien este designe.

ARTÍCULO 5. El manejo de estos recursos se hará a través de la cuenta corriente No. 03238787-0 de Banco de Bogotá de titularidad de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central.

No obstante, se podrá manejar efectivo hasta un monto equivalente al 50% de la cuantía establecida para la caja menor.

ARTÍCULO 6. El responsable del manejo de la caja menor deberá aplicar en su totalidad lo establecido en la Resolución 084 de 2015 *"Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones"* y las demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 7. La legalización definitiva de la caja menor se hará de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 084 de 2015, reintegrando el saldo sobrante y los descuentos de ley.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 ENE 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO SEDANO AGUDELO
Gerente

Elaboró: Olga L. López M. – Profesional Apoyo DAF

Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Nelson Enrique Molano Rozo – Asesor Gerencia

Revisó: Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica